

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/560
5 febrero 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 27 del programa

CUESTION DE NAMIBIA

Nombramiento de miembros del Consejo de las Naciones Unidas
para Namibia

Nota del Secretario General

1. En el párrafo 27 de la resolución 33/182 A, de 21 de diciembre de 1978, la Asamblea General decidió ampliar el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia añadiéndole seis miembros, sobre la base de las consultas que celebrara el Presidente de la Asamblea General con los grupos regionales.
2. En una comunicación de fecha 5 de febrero de 1979, el Presidente de la Asamblea General informó al Secretario General de que había nombrado miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a Angola, Bulgaria, Chipre, la República Unida del Camerún y Venezuela y de que nombraría al miembro restante tan pronto como el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados propusiera un candidato.
3. Por consiguiente, en la actualidad el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia está integrado por los 30 Estados Miembros que a continuación se enumeran:

Angola
Argelia
Australia
Bangladesh
Botswana
Bulgaria
Burundi
Colombia
Chile
China
Chipre
Egipto
Finlandia
Guyana
Haití

India
Indonesia
Liberia
México
Nigeria
Pakistán
Polonia
República Unida del Camerún
Rumania
Senegal
Turquía
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Venezuela
Yugoslavia
Zambia